



Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud



SEPECAM

# La Formación Profesional para el Empleo en Castilla La Mancha

Orden de 22-07-2008

Dirección General de Formación  
01/04/2011

# FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

MODALIDADES DE FORMACIÓN.....	3
MODALIDAD I. Planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores/as ocupados/as.....	3
MODALIDAD II. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as .....	4
MODALIDAD III. Programas específicos para colectivos con dificultades de inserción o recualificación profesional.....	5
MODALIDAD IV. Formación planificada para el desarrollo estratégico de la Región. ....	6
ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	7
COLECTIVOS PRIORITARIOS.....	7
TIPO DE ALUMNADO POR MODALIDAD .....	8
INCORPORACIÓN DE ALUMNOS/AS.....	8
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ALUMNOS/AS.....	9
NIVELES FORMATIVOS Y ACCESO DEL ALUMNADO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD .....	9
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN .....	11
ESPECIALIDADES FORMATIVAS .....	11
TIPO DE ESPECIALIDADES .....	11
MODALIDADES DE IMPARTICIÓN .....	13
TIPO DE ACCIONES FORMATIVAS.....	14
RELACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES -ÁREAS PROFESIONALES.....	15
BECAS Y AYUDAS .....	24

## MODALIDADES DE FORMACIÓN

En Castilla-La Mancha existen cuatro modalidades distintas de Formación Profesional para el Empleo - MI, MII, MIII y MIV reguladas en la Orden de 22-07-2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Las características principales de cada una de ellas son:

### MODALIDAD I. Planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores/as ocupados/as.

Esta formación se aprueba por Planes anuales y se define el Plan como un conjunto de acciones formativas, estas acciones se puede impartir "n" veces, y se denominan grupos/cursos.

En esta Modalidad al menos el 60% de los/as alumnos/as del Plan deben ser trabajadores/as ocupados/as. Pero también pueden existir cursos sólo para trabajadores/as desempleados/as siempre que la suma de todas las personas desempleadas que han realizado grupos del Plan no supere el 40%.

Se identifican los cursos con el siguiente código:

FPTO/ AÑO/ N° PLAN/N° ACCIÓN / N° GRUPO

Ejemplo: El Plan se aprueba con el N° de Expediente FPTO/2011/228, este expediente tiene 20 acciones formativas, una de ellas es FPTO/2011/228/004 (Cocina) y tiene dos grupos FPTO/2011/228/004/001 Y FPTO/2011/228/004/002.

Los planes de la Modalidad I pueden ser:

Planes de Formación Intersectoriales	De carácter General	Para adquirir competencias transversales a varios sectores de actividad económica
		Para adquirir competencias específicas de un sector para reciclar a personas trabajadoras de otro sector
	De Economía Social	Para realizar las funciones propias de la representación legal de los trabajadores/as
		Formación dirigida específicamente a trabajadores/as de la Economía Social

	<b>De Autónomo</b>	Formación dirigida específicamente a trabajadores/as autónomos
--	--------------------	--

<b>Planes de Formación Sectoriales</b>	Para satisfacer las necesidades formativas específicas de los trabajadores/as de un sector productivo concreto.
	Reciclar y recualificar trabajadores/as procedentes de sectores en situación de crisis.

EL tipo de especialidades que se pueden impartir en esta Modalidad son:

- Las incluidas en el Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal (Fichero Maestro)
- Certificados de Profesionalidad
- Módulos asociados a cualificaciones profesionales
- Nuevas especialidades

Para facilitar la divulgación y publicidad de las acciones de formación de esta Modalidad, la Entidad de formación debe, en el momento de recibir la resolución de aprobación del Plan, elaborar las Comunicaciones de inicio por Foco especificando las fechas previstas de selección, inicio y fin, el horario (mañana o tarde) la localidad de impartición y si está dirigido mayoritariamente a desempleados o no.

## **MODALIDAD II. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores/as desempleados/as**

Es la formación dirigida preferentemente a trabajadores/as desempleados/as. Sólo se puede impartir en centros registrados o inscritos y las especialidades que se pueden impartir son las del Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal, incluidos los certificados de profesionalidad.

En esta Modalidad al menos el 60% de los/as alumnos/as de cada curso tienen que ser personas desempleadas. Pero también pueden participar trabajadores/as ocupados/as siempre que no superen el 40% del total de los alumnos.

Las acciones pueden ser:

-Dirigidas a la obtención de los <b>Certificados de Profesionalidad</b>
-Acciones programadas de acuerdo a las <b>necesidades de formación y a las ofertas de empleo</b> detectadas
-Acciones <b>con prácticas profesionales</b> o que favorezcan el intercambio de tecnologías y de personal experto y la utilización de infraestructuras y medios

técnicos y materiales
-----------------------

-Acciones <b>con compromiso de contratación</b>
---

Se identifican los cursos con los siguientes dígitos:

FPTD/AÑO PROGRAMACIÓN/PROVINCIA/Nº DE CURSO
---

Ejemplo: FPTD/2011/019/54: curso que se imparte en Guadalajara aprobado en el año 2011.

### **MODALIDAD III. Programas específicos para colectivos con dificultades de inserción o recualificación profesional**

Son programas específicos para la **formación de personas con necesidades formativas especiales** o para aquellas que tengan dificultades para su inserción o recualificación profesional, independientemente de su situación laboral, pueden ser:

- a) Trabajadores/as de sectores profesionales o económicos en crisis y con especiales dificultades para la generación o mantenimiento del empleo.
- b) Mujeres en sectores en los que se encuentran subrepresentadas.
- c) Personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad (mental o motora) o deficiencia sensorial.
- d) Minorías étnicas o culturales.
- e) Inmigrantes o emigrantes retornados.
- f) Personas residentes en municipios de Castilla-La Mancha de menos de 5.000 habitantes donde no exista oferta de formación para el empleo financiada con fondos públicos.
- g) Personas residentes en zonas o barrios con dificultades de integración social.
- h) Drogodependientes, ex-drogodependientes y ex-reclusos.
- i) En general, para personas amenazadas de exclusión laboral o social. Se incluyen en esta modalidad aquellas acciones dirigidas al colectivo de mujeres maltratadas protegidas por la ley 5/2001 de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección de las Mujeres Maltratadas de Castilla-La Mancha.

Se considerará que una acción formativa está dirigida a colectivos con particulares dificultades de inserción, cuando este colectivo suponga, al menos, un 70 % de los/as alumnos/as independientemente de su condición laboral.

Se identifican los cursos con el siguiente código:

FPCI/ AÑO PROGRAMACIÓN/PROVINCIA/Nº DE CURSO
--

Ejemplo: FPCI/2011/045/99; curso que se imparte en Toledo y aprobado en el año 2011.

Pueden impartir:

- Especialidades del Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal, incluidos los Certificados de Profesionalidad siempre que se imparta en Centros Homologados.
- Nuevas especialidades.

#### **MODALIDAD IV. Formación planificada para el desarrollo estratégico de la Región.**

Las acciones incluidas en esta Modalidad son:

<b>Planes de Formación en Empresas (para trabajadores ocupados)</b>	Como respuesta a necesidades empresariales o sectoriales específicas descubiertas tras una detección necesidades para: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cualificar a sus propios trabajadores</li><li>• Incorporar a nuevos trabajadores tras la formación</li></ul>
<b>Igualdad de oportunidades y desarrollo sostenible del medio rural</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de formación para el empleo que tengan como objetivo proporcionar oportunidades de empleo y desarrollo profesional y que contribuyan de forma determinante al desarrollo sostenible del medio rural.</li></ul>
<b>Otras acciones formativas específicas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Complementarias a las MI, MII y MIII</li><li>• Que fomenten el espíritu emprendedor de los jóvenes.</li><li>• Complementarias a procesos de reconocimiento y acreditación de competencias.</li><li>• Determinadas por la DG de Formación, avaladas por estudios de necesidades de sectores productivos o elaborados por el Observatorio Regional de las Ocupaciones del SEPECAM,</li><li>• Acciones para la obtención de carnés profesionales.</li><li>• Acciones de carácter innovador y/o experimental.</li></ul>

En el momento de la solicitud las entidades determinarán, si la acción va dirigida a personas ocupados o en situación de desempleo ,en ambos casos deberá cumplir con el porcentaje de participación (60%-40%).

Se identifican los cursos con el siguiente código:

Pueden impartir:

- Especialidades del Fichero de especialidades formativas del Servicio de Empleo Estatal, incluidos los Certificados de Profesionalidad siempre que se imparta en Centros Homologados.
- Nuevas especialidades, incluida la formación para la obtención de los carnet profesionales.

## ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

### COLECTIVOS PRIORITARIOS

A fin de garantizar el acceso a la formación de los trabajadores/as con mayor dificultad para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas:

#### Con carácter General

- Mujeres,
- mayores de 45 años
- personas con discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial
- afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

#### Entre los trabajadores desempleados...

- jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo
- Desempleados/as de larga duración
- Trabajadores/as poco cualificados
- personas con riesgo de exclusión social

#### Entre los trabajadores ocupados...

- Trabajadores/as de sectores en crisis o en reconversión,
- Trabajadores/as de pequeñas y medianas empresas
- Trabajadores/as con baja cualificación.

## TIPO DE ALUMNADO POR MODALIDAD

Por Modalidad de Formación los/as alumnos/as que pueden participar según su situación laboral son:

	Ocupados/as	Desempleados/as
Modalidad I	Mínimo 60% del total del Plan	Máximo 40% del total del Plan
Modalidad II	Máximo 40%	Mínimo 60%
Modalidad III	Dirigidas a cualquier trabajador/a que cumpla los requisitos de acceso a la misma, independientemente si es trabajador/a ocupado/a o desempleado/a.	
Modalidad IV- Plan formación empresas	Mínimo 60%	Máximo 40%
Modalidad IV- Otras acciones	En el momento de la solicitud se determinará, si la acción va dirigida a trabajadores/as ocupados/as o en situación de desempleo	

## INCORPORACIÓN DE ALUMNOS/AS

**Incorporación nuevos/as alumnos/as**

**Hasta el 25 %** de la acción es posible incorporar nuevos/as alumnos/as para cubrir las bajas que se hayan producido

## LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

### Derechos

- Recibir formación **gratuita**
- Utilizar materiales o **equipos didácticos adecuados** a los objetivos
- **Ser informados** de los sistemas de **evaluación** y seguimiento y de los resultados del aprendizaje
- **Recibir la acreditación** de los contenidos formativos y la certificación de las prácticas
- **Tener cubiertos los riesgos de accidente.**

### Obligaciones

- **Facilitar la documentación** que les sea solicitada por la entidad impartidora.
- **Seguir con diligencia**, interés, voluntad y **aprovechamiento** la acción.

### Causas de Exclusión

- **Escaso rendimiento**
- **Rechazo a realizar actividades** prácticas formativas
- Acumulación de **más de 3 faltas injustificadas** de puntualidad o asistencia (Alumnos/as desempleados/as)

## NIVELES FORMATIVOS Y ACCESO DEL ALUMNADO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

Los/as alumnos/as que quieran incorporarse a un curso de certificado de profesionalidad deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

### PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL I:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
No es necesario ningún requisito

## PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL II:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Estar en posesión del título de Graduado Escolar con una experiencia de, al menos, tres meses en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Tener una experiencia del al menos un año en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Superar una prueba de acceso.
Tener la formación en las competencias necesarias para la realización del Certificado de Profesionalidad.

## PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL III:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
Estar en posesión del título de Bachiller.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria con una experiencia de, al menos, seis meses en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Tener una experiencia del al menos dos años en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Superar una prueba de acceso.
Tener la formación en las competencias necesarias para la realización del Certificado de Profesionalidad.

Para el resto de especialidades es recomendable tener estos mismos requisitos mínimos de acceso.

## ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN

El/la alumno/a que asista al curso podrá obtener alguna de las siguientes evaluaciones:

APTO DIPLOMA	–	Haber superado la totalidad de los módulos una vez finalizado el curso
CERTIFICADO DE ASISTENCIA		Haber finalizado la acción formativa sin superar ninguno de los módulos
APTO PARCIAL		Haber superado algún módulo
NO APTO		No haber superado ningún módulo o haber abandonado el curso

Las tres primeras darán lugar a la obtención de un título o un certificado en modelo oficial.

A los/as alumnos/as que finalicen la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad se les facilitará la solicitud para la expedición del título oficial.

## ESPECIALIDADES FORMATIVAS

### TIPO DE ESPECIALIDADES

Las especialidades que se pueden impartir son:

- **CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD (CP)** Un certificado de profesionalidad acredita con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se pueden impartir:
  - En su totalidad
  - Por Módulos Formativos (MF)
  - Por Unidades Formativas (UF) cuando los módulos formativos tienen más de 90 horas se dividen en unidades más pequeñas (no menores de 30 horas), sobre todo para la formación de trabajadores/as ocupados/as.

- **MÓDULOS VINCULADOS AL CATALOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES (CU)** hasta que no se aprueben los correspondientes certificados de profesionalidad. Solo se pueden impartir en la Modalidad I. Se pueden impartir:
  - En su totalidad
  - Por unidades formativas, según los criterios establecidos por las Comisiones Paritarias sectoriales
  
- **FICHERO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO DE EMPLEO ESTATAL (FM)** El fichero, cuyo desarrollo y actualización es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, es un conjunto de especialidades formativas ordenadas por Familias Profesionales .Dentro de este Fichero se encuentran tres clases de acciones formativas bien diferenciadas: cursos de ocupación, cursos específicos y cursos de formación complementaria. Se pueden impartir:
  - En su totalidad
  - Adecuada a su finalidad en función de los contenidos, del colectivo y de la modalidad de impartición
  - La duración no puede ser inferior a 6 horas ( salvo formación complementaria Familia profesional FCO)
  
- **NUEVAS ESPECIALIDADES (NE)** En este apartado se incluyen aquellas especialidades formativas no incluidas en los apartados anteriores y pueden ser:
  - Ajustada a lo establecido en el programa oficial para la obtención de habilitación o carné profesional.
  - Ajustada en contenido y horas a las necesidades de empresas, de colectivos etc...

Todas las especialidades formativas se encuadran en las familias profesionales establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y en el Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, que lo modifica, así como en aquellas otras que se pudieran incorporar al Fichero para encuadrar la formación de carácter transversal o complementaria.

Las especialidades formativas que se pueden impartir por Modalidad vienen reflejadas en el siguiente cuadro:

		MI	MII	MIII	MIV
FICHERO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO DE EMPLEO ESTATAL	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	X	X	X	X
	ESPECIALIDADES	X	X	X	X
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	X	X	X	X
CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES	CUALIFICACIONES	X			
NUEVAS ESPECIALIDADES	ESPECIALIDADES	X		X	X
	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	X		X	X

## MODALIDADES DE IMPARTICIÓN

Las acciones formativas se pueden impartir de forma:

<b>PRESENCIAL</b>	desarrollado íntegramente con los alumnos/as, el/la profesor/a y los recursos en una misma ubicación
<b>A DISTANCIA CONVENCIONAL</b>	desarrollado con los alumnos/as, tutores/as y recursos situados en distinto lugar a través de tecnologías tradicionales
<b>A DISTANCIA CON TELEFORMACIÓN</b>	desarrollado con los alumnos/as, tutores/as y recursos situados en distinto lugar a través de tecnologías de la información y comunicación telemáticas, posibilitando su interactividad.
<b>MIXTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencial + a distancia convencional</li> <li>• Presencial + a distancia con teleformación</li> </ul>

## TIPO DE ACCIONES FORMATIVAS

En este concepto se describe la característica más importante de la acción formativa

Para la Modalidad II

- Acción con compromiso de inserción
- Acción con prácticas no laborales en empresa
- Certificado de profesionalidad
- Acción Joven

Para la Modalidad III

- Acción con compromiso de inserción
- Acción con prácticas no laborales en empresa
- Certificado de profesionalidad

Para la Modalidad IV

- Acción con compromiso de inserción
- Acción con prácticas no laborales en empresa
- Plan de formación en empresas
- Acción para la habilitación de carnes profesionales
- Certificado de profesionalidad

**ACCIONES CON COMPROMISO DE INSERCIÓN** Son acciones formativas aprobadas por concesión directa y que conllevan un compromiso de contratación no inferior al 60 por ciento de los/as alumnos/as que finalicen la acción formativa. Los contratos de trabajo que se celebren como consecuencia del compromiso serán preferentemente de carácter indefinido o, en otro caso, de una duración no inferior a 6 meses. Se pueden aprobar en la Modalidad II, III y IV.

**ACCIONES CON PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS (PNLE)** Son acciones formativas que incluyen la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas. Las prácticas podrán tener lugar, bien simultáneamente a la realización de la acción formativa, una vez que haya transcurrido al menos el 40% del total de la acción formativa, o bien una vez finalizada cuando se haya superado la misma con una evaluación positiva.

Con carácter general, las prácticas no laborales en empresas tendrán una duración mínima de 100 horas, no superarán el 60% del total de las horas lectivas del curso.

Todos los certificados de profesionalidad vinculados al Catálogo Nacional de las Cualificaciones tienen un módulo obligatorio de Prácticas no laborales en empresas.

Las acciones formativas con prácticas no laborales pueden ser de cualquier Modalidad (I,II,III y IV).

## RELACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES -ÁREAS PROFESIONALES

Todas las especialidades que se imparten en Castilla La Mancha están catalogadas por Familia Profesional y área.

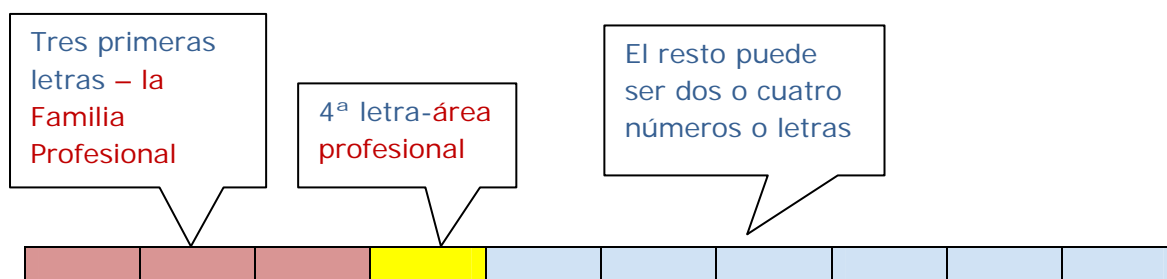
**FAMILIAS PROFESIONALES:** existen 26 Familias Profesionales, establecidas en el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, también se incluye la Familia de Formación Complementaria con formación de carácter transversal. Se codifican por tres letras : ejemplo: FP Administración y Gestión código: ADG

**AREAS PROFESIONALES:** se define como el ámbito de actividades productivas afines que conlleva un desarrollo profesional homogéneo dentro de una familia profesional y de los conocimientos y habilidades que son necesarios para alcanzarlos. Se caracteriza por la relación entre las actividades profesionales, el uso de las tecnologías, la circulación de la información, el lenguaje, los tipos de productos y las habilidades y conocimientos que se desarrollan. Se codifican con una sola letra, ejemplo área Administración y Auditoría: código D

**ESPECIALIDAD:** Se entiende por especialidad formativa la agrupación de contenidos, competencias profesionales y especificaciones técnicas que responde a un conjunto de actividades de trabajo enmarcadas en una fase del proceso de producción y con funciones afines.

La especialidad formativa sirve como referente para la programación de acciones en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.

Se identifica por un código que tiene un mínimo de 6 caracteres y un máximo de 10, los 3 primeros se corresponderán a la familia profesional el cuarto carácter se refiere al área profesional a la que se adscriben y el resto servirán para diferenciar unas especialidades de otras.



Ejemplo:

ADGD0108 | GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA

## ADG- Familia profesional de Administración y Gestión

### D- área profesional de Administración y auditoría

En algunos códigos de especialidades, se puede incluir alguna de las extensiones siguientes: (EXP) Experimental, (CCC) Compromiso de contratación, (DCP) Personas con discapacidad, (PTF) Perfeccionamiento técnico, (TIC) Técnicas de la información y comunicación, (CRN) Centro de referencia nacional, (PF) Plan de formación, u otras que determine el Servicio Público de Empleo Estatal.

## LISTADO DE FAMILIAS PROFESIONALES Y ÁREAS

En la relación siguiente se distinguen dos tipos de áreas, las que están marcadas en amarillo son las adaptadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (elaboradas por el SEPE), el resto son antiguas pero se mantienen porque todavía existen especialidades de Fichero Maestro o antiguos certificados de profesionalidad clasificados con estas áreas.

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGOS FAMILIAS	CÓDIGOS ÁREAS	DENOMINACIÓN ÁREAS
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	ADG	A	ADMINISTRACIÓN / GESTIÓN
	ADG	C	CONSULTORÍA EMPRESARIAL
	ADG	F	FINANZAS
	ADG	I	INFORMACIÓN / COMUNICACIÓN
	ADG	S	SEGUROS
	ADG	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	ADG	Y	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	ADG	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	ADG	D	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA
	ADG	G	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
	ADG	N	FINANZAS Y SEGUROS
AGRARIA (AGA)	AGA	A	AGROTURISMO
	AGA	C	CULTIVOS EXTENSIVOS
	AGA	E	EXPLOTACIÓN FORESTAL
	AGA	F	FRUTICULTURA
	AGA	G	GANADERÍAS MENORES
	AGA	H	HORTICULTURA
	AGA	M	MECANIZACIÓN AGRARIA
	AGA	O	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA
	AGA	P	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO
	AGA	Q	EXPLOTACIÓN DE GANADO EQUINO
	AGA	V	EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO, OVINO Y CAPRINO
	AGA	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	AGA	J	JARDINERÍA
	AGA	N	GANADERÍA

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGOS FAMILIAS	CÓDIGOS ÁREAS	DENOMINACIÓN ÁREAS
	AGA	R	FORESTAL
	AGA	U	AGRICULTURA
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (AFD)	AFD	B	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE BIENESTAR FÍSICO
	AFD	A	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS
	AFD	P	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN
ARTES GRÁFICAS (ARG)	ARG	D	DISEÑO
	ARG	E	EDITORIAL
	ARG	I	IMPRESIÓN
	ARG	M	POST – IMPRESIÓN / MANIPULADOS
	ARG	S	POST – IMPRESIÓN
	ARG	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	ARG	A	ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS
	ARG	C	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL
	ARG	G	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA
	ARG	I	IMPRESIÓN
	ARG	N	EDICIÓN
	ARG	P	PREIMPRESIÓN
	ARG	T	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS
ARTESANÍAS (ART)	ART	C	CERÁMICA
	ART	D	PIEDRA Y MARMOL
	ART	F	FIBRAS VEGETALES
	ART	E	METAL
	ART	I	INSTRUMENTOS MUSICALES
	ART	J	JOYERÍA Y BISUTERÍA
	ART	L	PIEL Y CUERO
	ART	M	MADERA
	ART	O	ORFEBRERÍA
	ART	P	PAPEL Y CARTÓN
	ART	Q	MAQUETERÍA
	ART	R	RESTAURACIÓN ARTÍSTICA
	ART	S	VARIOS
	ART	T	TEXTIL
	ART	V	VIDRIO
	ART	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	ART	A	ARTESANÍA TRADICIONAL
	ART	B	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
	ART	G	FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES
	ART	N	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL
ART	R	RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ARTÍSTICOS	

FAMILIA PROFESIONAL	CÓDIGOS FAMILIAS	CÓDIGOS ÁREAS	DENOMINACIÓN ÁREAS
	ART	U	ARTES ESCÉNICAS
COMERCIO Y MARKETING (COM)	COM	A	ALMACENAJE
	COM	C	ATENCIÓN AL CLIENTE
	COM	D	DIRECCIÓN / GESTIÓN
	COM	E	COMERCIO EXTERIOR
	COM	F	FACTURACIÓN / COBRO
	COM	P	PUBLICIDAD / IMAGEN
	COM	V	VENTA
	COM	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	COM	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	COM	L	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
	COM	M	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS
	COM	T	COMPRAVENTA
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELE)	ELE	A	ELECTRICIDAD
	ELE	C	ELECTRÓNICA
	ELE	L	ELECTRICIDAD
	ELE	N	ELECTRÓNICA
	ELE	R	ELECTRICIDAD
	ELE	T	ELECTRÓNICA
	ELE	E	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	ELE	M	MÁQUINAS ELECTROMECAÑICAS
	ELE	Q	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
	ELE	S	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN
ENERGÍA Y AGUA (ENA)	ENA	D	DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENA	F	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENA	G	TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS
	ENA	P	PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENA	T	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA
	ENA	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	ENA	A	AGUA
	ENA	C	EFICIENCIA ENERGÉTICA
	ENA	E	ENERGÍAS RENOVABLES
	ENA	L	ENERGÍA ELÉCTRICA
	ENA	S	GAS
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL (EOC)	EOC	A	ACABADOS
	EOC	C	CANTERÍA Y PIEDRA ARTIFICIAL
	EOC	I	INSTALACIONES Y AISLAMIENTOS
	EOC	L	ALBAÑILERÍA
	EOC	M	MAQUINARIA

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGO ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	EOC	P	PLANTAS DE FABRICACIÓN
	EOC	V	PERFORACIONES Y VOLADURAS
	EOC	T	TÉCNICAS AUXILIARES
	EOC	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	EOC	B	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS
	EOC	E	ESTRUCTURAS
	EOC	J	COLOCACIÓN Y MONTAJE
	EOC	O	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS
	EOC	Q	MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA (FME)</b>	FME	B	ABRASIVOS
	FME	D	ARTÍCULOS DIVERSOS
	FME	G	METALURGIA
	FME	J	JUGUETES
	FME	L	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FME	S	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y SOLDADURA
	FME	V	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	FME	W	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	FME	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	FME	Y	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	FME	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	FME	A	CONSTRUCCIONES AREONÁUTICAS
	FME	C	CONSTRUCCIONES METÁLICAS
	FME	F	FUNDICIÓN
	FME	H	OPERACIONES MECÁNICAS
FME	M	PRODUCCIÓN MECÁNICA	
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO (HOT)</b>	HOT	F	FERIAS Y CONGRESOS
	HOT	G	AGENCIAS DE VIAJE
	HOT	I	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
	HOT	N	ANIMACIÓN
	HOT	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	HOT	A	ALOJAMIENTO
	HOT	J	JUEGOS DE AZAR
	HOT	R	RESTAURACIÓN
	HOT	T	TURISMO
	HOT	U	AGROTURISMO
<b>INDUSTRIAS EXTRACTIVAS (IEX)</b>	IEX	E	EXTRACCIÓN DE MINERALES
	IEX	H	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DEL HIERRO Y DEL CARBÓN
	IEX	P	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE MINERALES NO FÉRREOS
	IEX	T	TRATAMIENTO DE MINERALES
	IEX	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	<b>IEX</b>	<b>Z</b>	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	<b>IEX</b>	<b>D</b>	PIEDRA NATURAL
	<b>IEX</b>	<b>M</b>	MINERÍA
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (IFC)</b>	<b>IFC</b>	<b>I</b>	INFORMÁTICA
	<b>IFC</b>	<b>X</b>	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	<b>IFC</b>	<b>D</b>	DESARROLLO
	<b>IFC</b>	<b>M</b>	COMUNICACIONES
	<b>IFC</b>	<b>T</b>	SISTEMAS Y TELEMÁTICA
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)</b>	<b>IMA</b>	<b>C</b>	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	<b>IMA</b>	<b>F</b>	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
	<b>IMA</b>	<b>L</b>	MECÁNICA DE FLUIDOS
	<b>IMA</b>	<b>M</b>	MECÁNICA
	<b>IMA</b>	<b>N</b>	MECÁNICA
	<b>IMA</b>	<b>T</b>	ORGANIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO
	<b>IMA</b>	<b>Y</b>	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	<b>IMA</b>	<b>X</b>	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	<b>IMA</b>	<b>I</b>	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
	<b>IMA</b>	<b>Q</b>	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
	<b>IMA</b>	<b>R</b>	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN
<b>IMAGEN PERSONAL (IMP)</b>	<b>IMP</b>	<b>P</b>	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA
	<b>IMP</b>	<b>E</b>	ESTÉTICA
	<b>IMP</b>	<b>Q</b>	PELUQUERÍA
<b>IMAGEN Y SONIDO (IMS)</b>	<b>IMS</b>	<b>A</b>	AMBIENTACIÓN
	<b>IMS</b>	<b>I</b>	IMAGEN Y SONIDO
	<b>IMS</b>	<b>F</b>	INFORMACIÓN
	<b>IMS</b>	<b>X</b>	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	<b>IMS</b>	<b>E</b>	ESPECTÁCULOS EN VIVO
	<b>IMS</b>	<b>T</b>	PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS
	<b>IMS</b>	<b>V</b>	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
<b>INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA)</b>	<b>INA</b>	<b>A</b>	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN DIVERSA
	<b>INA</b>	<b>B</b>	INDUSTRIAS DE BEBIDAS
	<b>INA</b>	<b>C</b>	INDUSTRIAS CÁRNICAS
	<b>INA</b>	<b>G</b>	INDUSTRIAS DE ACEITES Y GRASAS
	<b>INA</b>	<b>L</b>	INDUSTRIAS LÁCTEAS
	<b>INA</b>	<b>M</b>	INDUSTRIAS DE MOLINERÍA Y PIENSOS COMPUESTOS
	<b>INA</b>	<b>N</b>	OCUPACIONES COMUNES A TODAS LAS ÁREAS
	<b>INA</b>	<b>O</b>	INDUSTRIAS DEL CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA
	<b>INA</b>	<b>P</b>	INDUSTRIAS DE PANADERÍA, BOLLERÍA, PASTELERÍA Y GALLETAS
	<b>INA</b>	<b>R</b>	INDUSTRIAS DE PRECOCINADOS Y COCINADOS

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	INA	S	INDUSTRIAS DE CONSERVAS
	INA	T	INDUSTRIAS DEL TABACO
	INA	U	INDUSTRIAS DE AZÚCAR
	INA	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	INA	D	ALIMENTOS DIVERSOS
	INA	E	LÁCTEOS
	INA	F	PANADERÍA PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA
	INA	H	BEBIDAS
	INA	I	CÁRNICAS
	INA	J	PRODUCTOS DE LA PESCA
	INA	K	ACEITES Y GRASAS
INA	V	CONSERVAS VEGETALES	
<b>MADERA, MUEBLE Y CORCHO (MAM)</b>	MAM	C	TRANSFORMACIÓN DEL CORCHO
	MAM	M	FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	MAM	S	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
	MAM	T	PRIMERA TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA
	MAM	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	MAM	A	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO
	MAM	B	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO
	MAM	D	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE
<b>MARÍTIMO PESQUERA (MAP)</b>	MAP	A	CULTIVO DE ALGAS
	MAP	C	CULTIVO DE CRUSTACEOS
	MAP	F	CULTIVO DE FITOPLACTON Y ZOOPLACTON
	MAP	L	PESCA EN AGUAS CON LÍMITES
	MAP	M	CULTIVO DE MOLUSCOS
	MAP	P	PISCICULTURA
	MAP	S	PESCA EN AGUAS SIN LÍMITES
	MAP	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	MAP	B	BUCEO
	MAP	N	PESCA Y NAVEGACIÓN
	MAP	U	ACUICULTURA
<b>QUÍMICA (QUI)</b>	QUI	B	QUÍMICA BÁSICA
	QUI	C	TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICO Y CAUCHO
	QUI	F	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
	QUI	L	LABORATORIO QUÍMICO
	QUI	P	INDUSTRIA PAPELERA
	QUI	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	QUI	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	QUI	A	ANÁLISIS Y CONTROL

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	QUI	E	PROCESO QUÍMICO
	QUI	M	FARMAQUÍMICA
	QUI	O	PASTA, PAPEL Y CARTÓN
	QUI	T	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS
<b>SANIDAD (SAN)</b>	SAN	A	ANATOMÍA PATOLÓGICA
	SAN	B	SALUD BUCO – DENTAL
	SAN	C	CUIDADOS AUXILIARES
	SAN	D	DIETÉTICA
	SAN	F	FARMACIA
	SAN	L	TÉCNICAS DE LABORATORIO
	SAN	R	TÉCNICAS RADIOLÓGICAS
	SAN	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	SAN	P	SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
	SAN	S	SOPORTE Y AYUDA AL DIAGNÓSTICO SANIDAD
SAN	T	ATENCIÓN SANITARIA	
<b>SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE (SEA)</b>	SEA	A	CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL
	SEA	C	CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA
	SEA	E	EDUCACIÓN AMBIENTAL
	SEA	F	RECURSOS FORESTALES
	SEA	I	VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL
	SEA	L	PROTECCIÓN CIVIL
	SEA	P	CONTROL DE PLAGAS
	SEA	R	RESTAURACIÓN AMBIENTAL
	SEA	S	CONTROL Y SEGURIDAD
	SEA	T	RECOGIDA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	SEA	U	LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS
	SEA	D	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN
	SEA	G	GESTIÓN AMBIENTAL
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC)</b>	SSC	A	ACTIVIDADES ASOCIATIVAS
	SSC	C	ACTIVIDADES CULTURALES
	SSC	D	SERVICIO DOMÉSTICO
	SSC	F	FORMACIÓN
	SSC	J	JARDINES, BOSQUES Y PARQUES ZOOLOGICOS
	SSC	L	LIMPIEZA
	SSC	P	POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES AFINES
	SSC	R	ACTIVIDADES RECREATIVAS
	SSC	S	ASISTENCIA SOCIAL
	SSC	T	LAVADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO DE PIEL Y TELA
	SSC	W	ÁREA PARA CURSO ESPECIAL
	SSC	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	SSC	Y	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	SSC	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	SSC	B	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS
	SSC	E	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN
	SSC	G	ATENCIÓN SOCIAL
	SSC	I	SERVICIOS AL CONSUMIDOR
<b>TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL (TCP)</b>	TCP	A	CONFECCIÓN ANTE - NAPA Y PELETERÍA
	TCP	E	ENNOBLECIMIENTO TEXTIL
	TCP	G	GÉNERO DE PUNTO
	TCP	H	HILATURA
	TCP	J	TELAS NO TEJIDAS
	TCP	L	TEJEDURÍA DE CALADA
	TCP	M	MARROQUINERÍA Y GUANTERÍA
	TCP	T	CURTIDOS
	TCP	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	TCP	C	CALZADO
	TCP	F	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL
	TCP	N	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIAS TEXTILES Y PIELES
	TCP	P	PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS (TMV)</b>	TMV	A	TRANSPORTE AÉREO
	TMV	C	TRANSPORTE POR CARRETERA
	TMV	D	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS
	TMV	E	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS
	TMV	F	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS A TRACCIÓN
	TMV	H	REPARACIÓN DE CARROCERIAS DE VEHÍCULOS
	TMV	M	TRANSPORTE MARÍTIMO
	TMV	N	REPARACIÓN DE MOTORES NAUTICOS
	TMV	P	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES
	TMV	R	TRANSPORTE POR RAIL Y CABLE
	TMV	V	REPARACIÓN DE MOTORES DE AVIACIÓN
	TMV	W	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	TMV	Y	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	TMV	X	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA
	TMV	Z	ÁREA PARA CENTROS ESPECIALIZADOS
	TMV	B	FERROCARRIL Y CABLE
	TMV	G	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS
	TMV	I	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA
TMV	L	CARROCEÍA DE VEHÍCULOS	

<b>FAMILIA PROFESIONAL</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
	<b>TMV</b>	<b>O</b>	AERONÁUTICA
	<b>TMV</b>	<b>U</b>	NÁUTICA
<b>VIDRIO Y CERÁMICA (VIC)</b>	<b>VIC</b>	<b>B</b>	FABRICACIÓN DE BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS CERÁMICOS
	<b>VIC</b>	<b>C</b>	CERÁMICA
	<b>VIC</b>	<b>V</b>	VIDRIO
	<b>VIC</b>	<b>F</b>	FABRICACIÓN CERÁMICA
	<b>VIC</b>	<b>I</b>	VIDRIO INDUSTRIAL
<b>FAMILIA PROFESIONAL NO VINCULADA AL CATALOGO</b>	<b>CÓDIGOS FAMILIAS</b>	<b>CÓDIGOS ÁREAS</b>	<b>DENOMINACIÓN ÁREAS</b>
<b>FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (FCO)</b>	<b>FCO</b>	<b>A</b>	ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES
	<b>FCO</b>	<b>C</b>	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
	<b>FCO</b>	<b>I</b>	INFORMÁTICA COMPLEMENTARIA
	<b>FCO</b>	<b>M</b>	MANIPULACIÓN ALIMENTARIA
	<b>FCO</b>	<b>O</b>	ORIENTACIÓN LABORAL
	<b>FCO</b>	<b>S</b>	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	<b>FCO</b>	<b>V</b>	COMPETENCIAS

## **BECAS Y AYUDAS**

Las personas desempleadas que asistan una acción formativa de cualquiera de las modalidades de formación tendrán derecho a las siguientes becas y/o ayudas:

	BECAS	AYUDAS			
TIPOS	DISCAPACIDAD/ COLECTIVO	TRANSPORTE	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	A LA CONCILIACIÓN
<b>¿QUIENES PUEDEN ACCEDER?</b>	<p>Personas desempleadas discapacitadas</p> <p>Personas desempleadas perteneciente a colectivo con dificultades de inserción (Modalidad III)</p>	<p>Personas desempleadas que para asistir a las clases utilicen el transporte público urbano o interurbano o, en caso de existir transporte público por incompatibilidad con el horario del curso, deba usar el vehículo propio.</p>	<p>Personas desempleadas que necesiten desplazarse para asistir a un curso cuando el horario de clases sea de mañana y tarde o el SEPECAM así lo establezca, por razón de la distancia y otras circunstancias objetivas</p>	<p>Personas desempleadas que asistan a un curso y por la red de transportes existente, no puedan efectuar los desplazamientos diariamente antes y después de las clases. La concurrencia de esta última circunstancia será apreciada por el SEPECAM para el abono de la ayuda.</p>	<p>Personas desempleadas que al inicio de la acción formativa tengan a su cargo menores de 6 años o familiares dependientes hasta el segundo grado y que no hayan rechazado ofertas de trabajo y que no tengan rentas superiores al 75% del IPREM</p>
<b>¿CUÁL ES LA CUANTÍA?</b>	<p>7,00 € por día de asistencia</p> <p>Hasta 50% más en colectivos con dificultades de inserción que participen en itinerarios profesionales personalizados en el marco de los programas específicos de la modalidad III</p>	<p>Transporte urbano: 1,5 euros por día de asistencia.</p> <p>Transporte interurbano: importe de los billetes de ida y vuelta o el correspondiente abono transporte por día de asistencia</p> <p>Vehículo propio: 0,17 € por kilómetro (ida y vuelta) por día de asistencia</p>	<p>10,00 € por día de asistencia</p>	<p>Hasta un máximo de 80,00 € por día natural</p>	<p>75% del IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples) publicado y actualizado anualmente mediante la ley de presupuestos generales del estado</p>